



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Uniforme operacional alternativo para el personal de los Subescalafones Comando y General que presten servicios y funciones operacionales en la Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas.

VISTO el EX-2021-00570757-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la aprobación de un uniforme operacional alternativo para la Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas, dependiente de la Superintendencia de Seguridad Siniestral, y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta responde a criterios de funcionalidad, como así también al uso de prendas de vestir adecuadas que no generen contraste y deterioros, teniendo en cuenta los componentes utilizados, en pos de llevar adelante la actividad específica;

Que la variedad de las especialidades policiales, no solamente conlleva el uso de diversos uniformes, vestimentas, componentes adecuados y funcionales, sino también que se trasladan a las distintas especificaciones técnicas de la indumentaria policial, resultando oportuno y conveniente que las propias del uniforme operacional en tratamiento queden para su consulta, a cargo del Director de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas;

Que ha tomado intervención la Secretaría General de Policía, a través de la Dirección Organización y Doctrina, no encontrando objeciones que formular desde el punto de vista de su competencia;

Que la presente iniciativa cuenta con el aval del Superintendente de Seguridad Siniestral, con conocimiento de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas en el Anexo I del Decreto N° 141/20;

Por ello,

**EL JEFE DE POLICÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el uniforme operacional alternativo para el personal de los Subescalafones Comando y General, que presten servicios y funciones operacionales en la Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas, dependiente de la Superintendencia de Seguridad Siniestral, de acuerdo a las

ilustraciones y especificaciones que obran en el Anexo Único (IF-2021-28313081-GDEBA-SGPMSGP), que forma parte integrante del presente acto, por los motivos expuestos en el considerando.

ARTÍCULO 2°. Establecer la continuidad de uso de los emblemas (formato brazo) representativos de la especialidad en los respectivos uniformes.

ARTÍCULO 3°. Solicitar al Ministro de Seguridad, la autorización del uso del uniforme operacional alternativo aprobado en el artículo 1°, en los términos del artículo 4° de la Ley N° 13.482.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Superintendencia de Seguridad Siniestral, Secretaría General de Policía, incorporar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.